

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

5229 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 9 de febrero de 1988, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», ejercicios 1981 a 1983, inclusive.*

Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», ejercicios 1981 a 1983, inclusive

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de febrero de 1988, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre»,

ACUERDA:

Primero.-La Comisión requiere al Tribunal de Cuentas para que informe sobre las actuaciones habidas y resultado final sobre los hechos que han dado lugar a la formulación de piezas separadas, a que se refiere el citado informe en sus conclusiones.

Segundo.-Se requiere del Tribunal de Cuentas que solicite del INSALUD información sobre organización y sistema administrativo para los Centros hospitalarios, que estaba en vigor durante el período fiscalizado, y, asimismo, sobre las medidas que se han adoptado con posterioridad para la gestión de los citados Centros.

Tercero.-Se interesa del Gobierno que por la Inspección se comprueben las retenciones por ITE en el período 1981-1983 y los ingresos por IRPF del personal del servicio de cafetería de la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre».

Cuarto.-Se interesa del INSALUD la comprobación de los cargos facturados por prestaciones a personas no beneficiarias de la Seguridad Social y de los cargos pendientes de facturas, depurándose las responsabilidades por las pérdidas económicas que se hayan producido con consecuencia de falta de actividad o retrasos en la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre».

Quinto.-Se solicita del Tribunal de Cuentas información sobre el estado actual de los trabajos que haya realizado en la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», respecto a ejercicios no contemplados en el informe remitido a esta Comisión y ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1988.-El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente.-Visto bueno: El Secretario primero, Angel Garcia Ronda.

5230 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 9 de febrero de 1988, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la Compañía Trasmediterránea, ejercicios de 1980 a 1984, inclusive.*

Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Compañía Trasmediterránea correspondiente a los ejercicios 1980-1984

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de febrero de 1988, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Compañía Trasmediterránea,

ACUERDA:

La Comisión no considera procedentes las conclusiones 12 y 13, relativas a modificaciones contables de los resultados de los

ejercicios de los años 1980 a 1984, inclusive, por haberse producido en su día dictámenes de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), referidos a las pérdidas a compensar a la Compañía mediante créditos extraordinarios, aprobados en las Leyes correspondientes por las Cortes Generales; no siendo, en cualquier caso, acorde con las previsiones de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, que un informe de fiscalización declare obligaciones autónomas de ingreso en el Tesoro Público al margen de cualquier procedimiento que establezca, conforme a las garantías procesales pertinentes, la exigencia de tal responsabilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1988.-El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente.-Visto bueno: El Secretario primero, Angel Garcia Ronda.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5231 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, por la que se convocan ayudas de investigación en el extranjero para españoles durante el año 1988.*

El Instituto Hispano-Arabe de Cultura convoca un concurso de méritos entre ciudadanos españoles para la adjudicación de ayudas de investigación sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos durante 1988, por un importe global de 5.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitantes

Licenciados españoles que estén preparando sus tesis doctorales o doctores españoles, profesionales de la docencia o la investigación, que tengan que desplazarse al extranjero por períodos de corta duración (máximo de dos meses) para recoger material bibliográfico o documentación relacionados con sus investigaciones sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos. Los solicitantes deberán tener la titulación requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de las solicitudes. Los desplazamientos previstos deberán realizarse dentro del año 1988.

2. Criterios de selección

Como criterios de selección se evaluarán los siguientes aspectos:

Méritos académicos y científicos de los candidatos.
Interés científico de la investigación.
Viabilidad de su ejecución en los plazos previstos.

3. Dotación

La dotación de cada ayuda estará en función de la distancia del país de destino, de la duración de la estancia y del número de solicitudes. El importe máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas, y el mínimo, de 75.000 pesetas.

4. Documentación

Las solicitudes habrán de ser formuladas en instancia dirigida al Director del Instituto, según modelo impreso que figura en el anexo de la presente convocatoria [paseo de Juan XXIII, 5, 28040, teléfono (91) 253 53 00, extensión 49].

Fotocopia del documento nacional de identidad.
Certificado de estudios con calificaciones.
Currículum vitae.
Memoria del trabajo que se desea realizar durante la estancia en el extranjero para la que se solicita la ayuda (máximo dos folios).
Copia de la carta de aceptación de la biblioteca o Centro de investigación extranjero en el que va a desarrollar el trabajo.